COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 13/16

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **PROTINPAR S.R.L., RUC Nº 80029088-7,** domiciliada Teodoro S. Mongelos E/Gral. Aguilar Nº 909, República del Paraguay, Teléfono **Nº 021.213.562,** representado en este acto por el Señor, **LUIS FELIPE LOPEZ MOREIRA PAREDES** con Cédula de Identidad **Nº 652.563** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 07/16 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2016	2	7	3	00	350	10		99	1.692.000
2016	1	7	0	00	350	10		99	688.000
2016	2	7	7	00	350	10		99	29.985.000
TOTAL									**32.365.000.**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.304.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 07/16 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 34/16.-

PROTINPAR S.R.L

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

NOMBRE DEL LLAMADO: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.										
LOTE N°1 DIGETREN				PROTINPAR S.R.L.						
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 1 kilo	UNIDAD	UNIDAD	34	FOGOFIN	PARAGUAY	13.000	442.000
2	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 2 kilo	UNIDAD	UNIDAD	15	FOGOFIN	PARAGUAY	17.000	255.000
3	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 4 kilo	UNIDAD	UNIDAD	20	FOGOFIN	PARAGUAY	25.000	500.000
4	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 6 kilo	UNIDAD	UNIDAD	15	FOGOFIN	PARAGUAY	33.000	495.000
TOTAL										1.692.000

NOMBRE DEL LLAMADO: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.										
LOTE N° 2 CENTRO FINANCIERO N° 5				PROTINPAR S.R.L.						
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 1 kilo	UNIDAD	UNIDAD	8	FOGOFIN	PARAGUAY	13.000	104.000
2	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 2 kilo	UNIDAD	UNIDAD	9	FOGOFIN	PARAGUAY	17.000	153.000
3	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 4 kilo	UNIDAD	UNIDAD	8	FOGOFIN	PARAGUAY	25.000	200.000
4	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 6 kilo	UNIDAD	UNIDAD	7	FOGOFIN	PARAGUAY	33.000	231.000
TOTAL										688.000

PROTINPAR S.R.L

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

NOMBRE DEL LLAMADO: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.										
LOTE N° 3 DISERSANFA				PROTINPAR S.R.L.						
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 8 kg	UNIDAD	UNIDAD	47	FOGOFIN	PARAGUAY	44.000	2.068.000
2	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 6 kg	UNIDAD	UNIDAD	56	FOGOFIN	PARAGUAY	33.000	1.848.000
3	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor CO2: , Anhidrido carbonico ,cilindro de 6 kg	UNIDAD	UNIDAD	10	FOGOFIN	PARAGUAY	89.000	890.000
4	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor:Gas Ecologico(diclorotrifluoretano), cilindro de 6 kg	UNIDAD	UNIDAD	53	FOGOFIN	PARAGUAY	297.000	15.741.000
5	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor:Gas Ecologico(diclorotrifluoretano), cilindro de 10 kg	FOGOFIN	UNIDAD	10	UNIDAD	PARAGUAY	480.000	4.800.000
6	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 30 kg	FOGOFIN	UNIDAD	19	UNIDAD	PARAGUAY	152.000	2.888.000
7	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 50 kg	FOGOFIN	UNIDAD	7	UNIDAD	PARAGUAY	250.000	1.750.000
				TOTAL						29.985.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2016.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

PROTINPAR S.R.L

7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

PROTINPAR S.R.L

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.3.	350	10	DIGETREN	1.692.000.
1.7.0.	350	10	CENTRO FINANCIERO Nº 5	688.000.
2.7.7.	350	10	DISERSANFA	29.985.000.
TOTAL				**32.365.000.**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

PROTINPAR S.R.L

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Mayo de 2016.

PROTINPAR S.R.L

LUIS FELIPE LOPEZ M. PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 652.563.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS BIENES.

NOMBRE DEL LLAMADO: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.						
LOTE N°1 DIGETREN				PROTINPAR S.R.L.		
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.
1	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 1 kilo	UNIDAD	UNIDAD	34
2	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 2 kilo	UNIDAD	UNIDAD	15
3	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 4 kilo	UNIDAD	UNIDAD	20
4	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 6 kilo	UNIDAD	UNIDAD	15

NOMBRE DEL LLAMADO: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.						
LOTE N° 2 CENTRO FINANCIERO N° 5				PROTINPAR S.R.L.		
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.
1	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 1 kilo	UNIDAD	UNIDAD	8
2	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 2 kilo	UNIDAD	UNIDAD	9
3	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 4 kilo	UNIDAD	UNIDAD	8
4	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de extintor de 6 kilo	UNIDAD	UNIDAD	7

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

PROTINPAR S.R.L

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

NOMBRE DEL LLAMADO: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.						
LOTE N° 3 DISERSANFA				PROTINPAR S.R.L.		
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.
1	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 8 kg	UNIDAD	UNIDAD	47
2	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 6 kg	UNIDAD	UNIDAD	56
3	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor CO2: , Anhidrido carbonico ,cilindro de 6 kg	UNIDAD	UNIDAD	10
4	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor:Gas Ecologico(diclorotrifluoretano), cilindro de 6 kg	UNIDAD	UNIDAD	53
5	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor:Gas Ecologico(diclorotrifluoretano), cilindro de 10 kg	FOGOFIN	UNIDAD	10
6	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 30 kg	FOGOFIN	UNIDAD	19
7	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 50 kg	FOGOFIN	UNIDAD	7

PROTINPAR S.R.L

LUIS FELIPE LOPEZ M. PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 652.563.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANTE CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382